ACUERDO 040 DE 2023
(21 DE SEPTIEMBRE)

"Por el cual se aclara y modifica el Acuerdo 016 de 2022, en relación con las horas máximas permitidas en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 17° del Acuerdo012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil-, y;

CONSIDERANDO

Que el literal h) del Artículo 38º del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General– establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que el Artículo 19° del Acuerdo 002 de 2010 – Reglamento Docente – asigna al Consejo Académico la competencia de establecer el número mínimo y máximo de horas semanales académicas que deben desarrollar los docentes.

Que en ejercicio de esta competencia, el Consejo Académico mediante el Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022, ajustó los parámetros para la programación de las agendas académicas de los docentes y derogó el Acuerdo 007 de 2021 inicialmente establecido para dicho fin.

Que el Congreso de Colombia mediante la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021 redujo la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y dictó otras disposiciones.

Que en el marco del cumplimiento a la la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, el Consejo Académico consideró pertinente aclarar el máximo total de horas semanales que deben desarrollar los docentes en las agendas académicas académicas, sin sobrepasar su jornada laboral (medio tiempo o tiempo completo) de conformidad con su vinculación contractual y en consecuencia, modificar además los artículos 3 y 12 del Acuerdo 016 del 2022.

Que el Consejo Académico en sesión de la fecha, según Acta 015, una vez revisada la propuesta, determinó aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aclarar para todos los efectos que, en virtud de lo dispuesto por la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, el máximo total de horas semanales en las agendas académicas que deben desarrollar los docentes quedarán así:

Para el año 2023, el máximo total de horas semanales en las agendas académicas será de 47 horas para los docentes con dedicación tiempo completo y 23.5 para los docentes con dedicación medio tiempo.

Para el año 2024, el máximo total de horas semanales en las agendas académicas será de 46 horas para los docentes con dedicación tiempo completo y 23 para los docentes con dedicación medio tiempo.

A partir del año 2025, el máximo total de horas semanales en las agendas académicas se reducirá en dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales para los docentes con dedicación tiempo completo y 21 horas semanales para los docentes con dedicación medio tiempo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° del Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 3°. DE LA DOCENCIA. Las actividades misionales de docencia deberán ser programadas en la agenda académica de los docentes con dedicación de tiempo completo, de conformidad con las siguientes directrices:

ACTIVIDADES MISIONALES – DOCENCIA			**OBSERVACIONES**
ACTIVIDAD	**No. DE HORAS SEMANALES**		
	MÍNIMO	**MÁXIMO**	
Desarrollo de clases	Docente Regular: 19 Docente Clínico: 30	Docente regular: Hasta el 23.5***** Docente Clínico: Hasta el 47***** * **Aplicable para el año 2023**	En concordancia con lo dispuesto en la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, para el año **2024**, el número máximo de horas semanales para el desarrollo de clases de los docentes regulares con dedicación tiempo completo es de 23 y para los docentes clínicos es de 46. **A partir del año 2025**, el número máximo de horas semanales para el desarrollo de clases de los docentes regulares con dedicación tiempo completo y para los docentes clínicos se reducirá en dos horas cada año hasta llegar a las 21 horas semanales para los primeros y 42 horas semanales para los segundos.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 12° del Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 12°. DE LA DOCENCIA. Las actividades misionales de docencia deberán ser programadas en la agenda académica de los docentes con dedicación de medio tiempo, de conformidad con las siguientes directrices:

ACTIVIDADES MISIONALES – DOCENCIA			OBSERVACIONES
ACTIVIDAD	No. DE HORAS SEMANALES		
	MÍNIMO	MÁXIMO	
Desarrollo de clases	Docente Regular: 10 Docente Clínico: 15	Docente regular: Hasta el 12* Docente Clínico: Hasta el 23.5* * **Aplicable para el año 2023**	En concordancia con lo dispuesto en la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, Para el año **2024**, el número máximo de horas semanales para el desarrollo de clases de los docentes regulares con dedicación tiempo completo es de 11.5 y para los docentes clínicos es de 23. **A partir del año 2025**, el número máximo de horas semanales para el desarrollo de clases de los docentes regulares con dedicación tiempo completo y para los docentes clínicos se reducirá en dos horas cada año hasta llegar a las 10.5 horas semanales para los primeros y 21 horas semanales para los segundos.

ARTÍCULO 4°. Las demás disposiciones del Acuerdo 016 del 02 de mayo de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Laura Castillo – Secretaria General

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN